

CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE TURISMO GASTRONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1.-. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto del presente contrato es la realización de los Servicios de Consultoría para la Dirección Técnica del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos, las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés y la Federación Asturiana de Empresarios, todo ello de acuerdo con las condiciones señaladas en este documento que reviste carácter contractual y que será firmado por la adjudicataria al formalizar el contrato.

2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO

Estamos ante un contrato de servicios, de naturaleza privada, de conformidad con lo previsto en los Artículo 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante, TRLCSP, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se adjudicará conforme a las normas contenidas en esa misma norma, las instrucciones internas de contratación de la F.A.CC., y las estipulaciones establecidas en el presente documento.

El Presidente de la Federación Asturiana de Concejos, como órgano de contratación de la Entidad, ostenta la prerrogativa legal de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público o acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa sobre contratación pública. Estas facultades se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista y de la responsabilidad e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato, la adjudicataria se somete, en lo no recogido en este documento, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3-FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

La adjudicataria asumirá, al menos con una persona en régimen de dedicación plena, la Dirección técnica del Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico, teniendo entre sus funciones:

1. Definir el cronograma de acciones (incluyendo plazos de trámites de contratación y de los pagos correspondientes) para la ejecución del Plan de Actuación, y someterlo a la Comisión de Seguimiento para su aprobación con anterioridad al inicio de cualquier actuación.
2. Asegurar que las acciones incluidas en los Planes Especiales responden a criterios turísticos, esto es, que están orientadas a la generación de pernoctaciones procedentes de mercados priorizados. En caso contrario, incluir las acciones de promoción y comercialización externas dirigidas a este objetivo, y priorizar su financiación con los recursos del Plan.
3. Proponer acciones complementarias a los Planes Especiales hasta completar la ejecución del presupuesto de la anualidad, con presupuesto detallado por procedencia del aporte y tipo del mismo, microplan de negocios (resultados esperados de todas las acciones) y estimación de riesgos para la efectiva ejecución del mismo en el plazo previsto.
4. Dar seguimiento a los procesos administrativos implementados por la F.A.CC. para asegurar que los plazos permiten la ejecución de las acciones.
5. Informar en todo momento a la Comisión de Seguimiento sobre el estado de ejecución de las acciones así como cualquier incidencia relativa a los procesos administrativos o financieros que puedan afectar a la ejecución del Plan en los

- plazos previstos. Para ello colaborará con el personal técnico de la F.A.CC. con la finalidad de elaborar la información o documentación solicitada.
6. Acompañar, dirigir técnicamente y asegurar la calidad técnica de la ejecución de las acciones del Plan.
 7. Garantizar con presencia y seguimiento la imagen y difusión de los contenidos, objetivos y entidades financiadoras en todas y cada una de las actuaciones del plan.
 8. Someter a la Comisión de Seguimiento la aprobación de toda actuación del Plan, de acuerdo con lo previsto en el Convenio.
 9. Generar un cuadro de mando con indicadores cuantitativos y objetivos que permitan monitorear la eficacia de las acciones y la cuantificación de sus resultados en relación con los objetivos del Plan, así como su alimentación, tratamiento y difusión.

4-FUNCIONES DE LA F.A.CC.

La coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, será ejercida por la F.A.CC. que asumirá ante quien ocupe la Dirección Técnica las siguientes funciones

- a. Iniciar, aprobar y tramitar los expedientes de contratación
- b. Negociación con los proveedores y contratación de cada una de las actuaciones que se deban realizar durante la vigencia del contrato, una vez aprobadas por la Comisión de Seguimiento.
- c. Justificación económica de las actuaciones.
- d. Facilitar medios y estructura técnica necesaria para desarrollar los trabajos a quien resulte adjudicataria.
- e. Ejercer, a través de su personal técnico, la gerencia del Proyecto y en consecuencia la Secretaría de la Comisión de Seguimiento.
- f. Ejecutará todos los trámites administrativos y financieros que sean de su competencia para asegurar que la Dirección Técnica pueda ejecutar en tiempo y forma las acciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



- g. Dar las órdenes oportunas para la correcta ejecución de los trabajos aprobados por la Comisión de Seguimiento del Plan de Competitividad del Turismo Gastronómico de Asturias, en términos de calidad y tiempo
- h. Garantizar la disponibilidad de fondos, la agilidad de los trámites de contratación y la eficacia en la gestión administrativa de la que depende la ejecución técnica.
- i. Verificar que todas las actuaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento se ejecutan en tiempo y forma
- j. Expedir las certificaciones de labor realizada a los efectos de los pagos y la liquidación del contrato.
- k. Solicitar evaluaciones periódicas en relación a los resultados
- l. Resolución de cuantas incidencias puedan surgir durante la ejecución del trabajo.
- m. Cualquiera otras de las establecidas en este documento o que la Comisión de Seguimiento expresamente solicite.

La Dirección Técnica prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y se reunirá con el gerente y/o los técnicos de la F.A.CC., en su oficinas, al menos una vez por semana. o siempre que la Entidad o el Director Técnico lo consideren necesario.

Asimismo, con la frecuencia que se determine, se establecerán reuniones periódicas de coordinación a la que se incorporarán los firmantes del Convenio para analizar los avances, y en su caso, facilitar soluciones.

5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a)** Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación; así como la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones.
- b)** Cuantificar los proyectos concretos que conforman cada una de las actuaciones para cada anualidad así como programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



- c) Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
- e) Sin perjuicio de las competencias de la correspondiente Mesa de Contratación, actuar como Comisión Asesora del órgano de contratación de la entidad ejecutora, en las adjudicaciones de los contratos que afecten al plan, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.
- f) Autorizar el nombramiento de la gerencia del plan.
- g) Supervisar la labor de la gerencia y autorizar y verificar sus gastos.
- h) Acordar el destino de los remanentes generados como consecuencia del menor coste de una actuación dada.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CREDITO

El presupuesto base para la licitación queda fijado en VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTRES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.423,73 €), cantidad a la que se habrá de adicionar el 18% en concepto de IVA que asciende a 4.576,27 €.

De conformidad con el Artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este importe no está sujeto a revisión, y se abonará con cargo a la cuenta de gasto 62304 del Presupuesto de la F.A.CC..

7.- PAGOS

La Federación Asturiana de Concejos, como entidad ejecutora del Proyecto, se compromete previa presentación de la factura correspondiente, a realizar dos pagos, ambos por un importe equivalente al 50% del precio de adjudicación: el primero, a los sesenta días desde la firma del contrato; y el segundo, a los sesenta días desde la finalización del contrato.

Ambas facturas se presentarán en el Registro General de la F.A.CC. y serán tramitadas por los Servicios técnicos de la Entidad y abonadas mediante transferencia bancaria en la cuenta que la adjudicataria señale al efecto.

La emisión de cada factura vendrá acompañada de un informe con los trabajos y gestiones realizadas en cada periodo.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde su formalización, el contrato se extenderá hasta el 9 de Junio de 2012.

No están previstas prórrogas.

9.- GARANTIAS

En atención a las circunstancias especiales justificadas en el expediente y a las propias características objeto del contrato, la Federación Asturiana de Concejos, conforme lo dispuesto en sus normas internas de contratación, no exigirá a los licitadores ningún tipo de garantía ni para mantener sus ofertas hasta la adjudicación, ni tampoco a quien resulte adjudicataria, para asegurar la correcta ejecución de la prestación

10.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si fuera necesario introducir alguna modificación de tipo técnico en las tareas objeto del contrato éstas no afectarán al precio de adjudicación del contrato. No obstante, para que surtan efectos, deberán formalizarse en los mismos términos que el contrato inicial.

Perfeccionado el contrato, el órgano de contratación de la Federación Asturiana de Concejos podrá acordar, según recoge el artículo 219 del TRLCSP, modificaciones por razones de interés público o para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

11.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA Y RESPONSABILIDAD

Los trabajos a desarrollar por quien resulte adjudicataria se prestarán en la forma indicada en este documento, empleando para ello los medios personales y materiales adecuados.

Asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las prestaciones objeto del mismo, dentro de los plazos fijados para ello.
2. El contrato se ejecutará a su riesgo y ventura, con sujeción a su clausulado y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Entidad ejecutora y la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



3. El contratista deberá asignar a la ejecución del contrato todos aquellos recursos humanos propuestos para llevar a cabo las funciones que figuran en el presente documento, en cualquier caso, en régimen de dedicación exclusiva y con una jornada laboral mínima de 40 horas semanales.
4. La empresa adjudicataria pondrá a disposición la persona o persona que trabajen en el desarrollo del Proyecto, y a su cargo, un teléfono móvil, un ordenador portátil con conexión a Internet por USB y una cámara fotográfica digital con una resolución mínima de 6 megapíxeles. Asimismo se hará cargo de todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
5. La persona o personas que desarrollen el trabajo prestarán el servicio en relación directa con la F.A.CC. y su personal, si bien la aprobación de las actuaciones y la validación de su calidad técnica depende de la Comisión de Seguimiento del Plan y las personas designadas a tal fin por las partes firmantes del Convenio.
6. Se hace constar expresamente que cualquier cambio relacionado con el equipo técnico, debe ser justificado previamente y por escrito a la F.A.CC. y a la Comisión de Seguimiento quienes deberán aceptar por escrito, su conformidad a la sustitución. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.
7. La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que proponga y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para la F.A.CC. o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
8. Será asimismo su obligación indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil. También responderá por las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables
9. El Personal adscrito a los trabajos de consultoría dependerá exclusivamente de quien haya resultado adjudicataria del contrato, respondiendo la empresa de cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empleador sin que pueda repercutir contra la Entidad contratante ninguna multa, sanción o cualquier

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



- tipo de responsabilidad por su incumplimiento que pudieran imponerle los organismos competentes.
10. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario facilitará por escrito a la Federación Asturiana de Concejos y a la Comisión de Seguimiento cuanta información y documentación pudieran solicitar para poder realizar correctamente un seguimiento del Proyecto.
 11. La adjudicataria guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo así como sobre los datos de terceros a que pudiera tener acceso por razón de la prestación siendo responsable único de los ilícitos en que pudiera incurrir con ocasión del conocimiento y gestión de tales datos. A tal efecto, el adjudicatario suscribirá con la F.A.CC. el correspondiente contrato de confidencialidad.
 12. Asimismo, y expresamente los recursos humanos encargados de la consultoría para el desarrollo del Proyecto, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y específicamente no podrá darse información de las tareas y actuaciones realizadas en el cumplimiento del Convenio sin la autorización y permiso de la Comisión de Seguimiento y de la F.A.CC., debiendo en todo caso dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
 13. La empresa adjudicataria se compromete, además de los contactos continuos derivados del quehacer diario a que se hace referencia, a enviar los resúmenes e informes que la Comisión de Seguimiento o el personal técnico de la F.A.CC. le requiera.
 14. Asimismo, se responsabiliza de dejar las instalaciones que le pudieran ser facilitadas por la F.A.CC. en perfecto estado y de gestionar de forma responsable los recursos y medios que se pongan a su disposición, respondiendo de los posibles deterioros, pérdidas o cualquier otro incidente o accidente que se produzca durante el desarrollo del contrato.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



15. Se hace constar expresamente que todos los contactos, comunicaciones, informes, memorias y cualesquiera documentos del Proyecto estarán alojados exclusivamente en el Servidor de la Federación Asturiana de Concejos. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

Al finalizar el contrato, cualquiera que sea su causa, la F.A.CC. no se subrogará en ningún caso en las relaciones de empleo con el contratista, ni con el personal de éste que vinieran prestado sus servicios para la Federación Asturiana de Concejos ya que la titularidad de dicha relación laboral viene determinada por el principio de dependencia respecto de un determinado empleador, por lo que este personal continuará adscrito a la empresa que lo contrató.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme lo dispuesto en las Instrucciones Internas de contratación de la F.A.CC. la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento negociado conforme las ponderaciones establecidas en este documento.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de candidaturas supone la aceptación incondicionada a este documento.

El plazo para la presentación de proposiciones será **de siete días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de esta licitación en el perfil de contratante de la F.A.CC. (www.facc.info)

En el caso de que el último día sea inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Las candidaturas se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro de la Federación Asturiana de Concejos de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 15,00 horas.

También se podrá llevar a cabo la presentación de proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el envío se ajustará a lo establecido en el Artículo 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



14.- CONDICIÓN DE QUIENES CONCURRAN A LA LICITACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la capacidad necesaria para la realización de los trabajos objeto del contrato, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este documento y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 60 del citado Real Decreto.

Se requiere asimismo que los fines señalados en sus Estatutos, reglas fundacionales u objeto social, tengan relación directa con el objeto del contrato o si fuera un profesional autónomo/a que su profesión sea compatible con el objeto del contrato y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad.

Las funciones objeto del contrato habrán de ser asumidas al menos por una persona con capacidad de relación y coordinación con la estructura técnica de la F.A.CC. y con la Comisión de Seguimiento del Convenio; que sepa planificar el trabajo y que cuenten con iniciativa en el desempeño de sus funciones. Igualmente se requiere tenga experiencia en la negociación con operadores nacionales y extranjeros, Administraciones Públicas, y entidades públicas como privadas, debiendo acreditarse el dominio de la lengua inglesa y que cuente con una Licenciatura o Diplomatura universitaria y experiencia acreditada, como mínimo, de cinco años en la gestión de planes turísticos de destino.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se dirigirán al Presidente de la F.A.CC. y se presentarán en **3 Sobres cerrados, "A" - "B" - "C"**

Los 3 tres sobres irán firmados y llevarán por título:

"Proposición para tomar parte en la licitación por procedimiento negociado convocado para la adjudicación del contrato de servicios para la Dirección Técnica del Plan de Competitividad del Turismo Gastronómico en Asturias"

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



SOBRE “A”

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia de la persona firmante de la proposición.
- b) Certificación expedida por cualesquier Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas, según disponen los Artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo.

Las uniones temporales de empresas podrán igualmente presentar cada una de ellas la certificación. Se admitirán certificados expedidos electrónicamente. La vigencia de éstos no podrá ser superior a seis meses.

A la certificación se acompañará una declaración responsable formulada por quien se presente a la licitación donde expresamente manifieste que las circunstancias que en ella figuran no han experimentado variación.

La documentación recogida en la letra b), podrá sustituirse por los siguientes documentos:

1) Si quien presenta proposición es una persona jurídica, deberá acompañar, el CIF de la empresa y, además la Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si fuera profesional autónomo o autónoma que su profesión sea compatible con el objeto del contrato y que disponga de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad.

En cuanto a la capacidad de obrar de quien concurra a la licitación que sea nacional de un Estado de la Unión Europea se estará a lo dispuesto Artículo 72 apartados 2 y 3 del TRLCSP

En el caso de que dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal será preciso que cumplan los requisitos del Artículo 59 del citado texto, debiendo cada una de ellas acreditar su personalidad en la forma antes indicada.

- 2) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán escritura de poder original con una copia, que será autenticada por la F.A.CC..
- 3) Declaración responsable de estar incurso en ninguna de las prohibiciones prohibición para contratar recogidas en el Artículo 60 del TRLCSP.
- 4) Señalar una dirección de correo electrónico donde efectuar las comunicaciones

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera de la licitadora se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- I) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- II) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- III) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Quienes no tengan esta obligación podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si por una razón justificada, quienes concurren a la licitación no están en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según dispone el Artículo 78 del TRLCSP, se justificará acreditando los siguientes requisitos:

MEDIOS PERSONALES:

1.- Titulaciones académicas y profesionales del equipo humano responsable de la ejecución del contrato que estará integrado por una o varias personas que acumulen la capacidad de dominio de la lengua inglesa y la posesión de una Licenciatura o Diplomatura universitaria y experiencia acreditada, como mínimo, de cinco años en gestión de planes turísticos de destino y/ o producto.

En un máximo de 10 folios A4, en estilo verdana 10 y a doble espacio, se presentará el Currículum profesional, justificativo de los requisitos de titulación y experiencia exigidos.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia exclusivamente los siguientes ámbitos: Planes de Excelencia; Planes de Dinamización Turística y del Producto Turístico; Planes relacionados con la gastronomía, Planes o Proyectos de desarrollo de productos turísticos gastronómicos.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



Deberá relacionarse la organización en la que se ha adquirido la experiencia y certificación original de aquellos organismos donde se hubiese obtenido.

No se tendrá en cuenta la experiencia que no quede suficientemente acreditada.

EXPERIENCIA Y MEDIOS MATERIALES

Este punto se justificará por los siguientes medios

1. Una relación de los principales servicios o trabajos efectivamente realizados en los últimos 5 años que tengan relación con el objeto del contrato donde se incluyan, al menos, importes, fechas y el destinatario de los mismos, ya sean públicos o privados. Vale el año de la convocatoria.
2. Declaración de las instalaciones técnicas y equipos con los que se puede contar para la ejecución del contrato.

La documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional se presentarán, en castellano, independientemente encuadrados con su título en el exterior y un índice relacionando su contenido, conforme el mismo orden que figura en este documento.

SOBRE “B”

MEMORIA DE GESTIÓN

La presentación deberá realizarse, conforme lo estipulado en el Apartado siguiente de este documento.

SOBRE “C”. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se ajustará al siguiente modelo

“D./D^a (nombre), provisto de DNI n^o (n^o DNI), con domicilio en (domicilio), actuando en nombre y representación de (empresa), se compromete a realizar el servicio de Dirección Técnica del Plan de Competitividad del Turismo Gastronómico del Principado de Asturias, con sujeción a sus condiciones y requisitos y demás normas aplicables cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad, por el precio de (cifra) euros, (letra) euros, IVA excluido.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1^o - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



En (lugar), a (fecha)

(Firma)."

Quien concurra a la licitación solo podrá presentar una proposición por empresa o persona y no podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal si lo ha hecho ya de manera individual.

Toda la documentación podrán ser originales o copias que, en este caso, serán cotejadas por la persona responsable del Registro de la Federación Asturiana de Concejos.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones serán valoradas por una Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidencia: Presidente de la F.A.CC..

Vocales Secretaria General Técnica de la F.A.CC..

La persona responsable del Departamento económico de la F.A.CC..

La persona responsable del Departamento Proyectos.

Un técnico del Departamento de Proyectos

Secretaría: Personal técnico de la F.A.CC..

Conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Mesa de Contratación podrán ser sustituidos

A tenor de la Cláusula 8.4 e) del Convenio suscrito para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias, los miembros de la Comisión de Seguimiento, actuarán como Asesores del órgano de contratación.

17.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios de valoración

MEMORIA DEL PROYECTO: Puntuación máxima 80 puntos

Esta Memoria, tendrá una extensión como máximo de 10 folios, tamaño DIN-A4 por una cara, Verdana 10 e interlineado de 1,5. Se redactará en castellano, color negro y en papel

que en ningún caso permita identificar a quien la suscriba. Se presentará encuadernada, y no se tomarán en cuenta aquellas cuyo contenido no se ajuste a lo descrito.

Su estructura deberá contener:

- A) Planificación y la propuesta de actuaciones
- B) Metodología de trabajo para alcanzar los objetivos del Plan
- C) Propuesta de actuaciones concretas para el impulso y difusión durante la vigencia del contrato
- D) Mecanismos de coordinación que se llevarán a cabo para la información continua y actualizada de las partes integrantes del Convenio
- E) Variantes o mejoras propuestas por los candidatos para impulsar el Plan.

La valoración se realizará conforme a las siguientes puntuaciones:

- 80 puntos si obtiene la calificación de EXCELENTE
- 60 puntos si se obtiene la calificación de MUY BUENA
- 50 puntos si obtiene la calificación de BUENA
- 40 puntos si obtiene la calificación de ÓPTIMA
- 20 puntos si obtiene la calificación de ACEPTABLE
- 0 puntos si obtiene la calificación de NO VALORABLE.

Se podría citar a las personas propuestas al objeto de que expongan su contenido. Igualmente se podrá convocar a una prueba escrita a los diferentes candidatos sobre el Contenido del Plan, Entidades firmantes del Convenio, contratación administrativa y/o inglés.

La notificación a los candidatos se efectuará telefónicamente al menos con 24 horas de anticipación.

PRECIO: 20 puntos

Se adjudicarán 20 puntos a la mayor baja respecto del precio de licitación y 0 puntos a las ofertas coincidentes con él, prorrateándose linealmente el resto.

Se considerarán desproporcionadas a los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP aquellas ofertas económicas que representen una baja superior al 20% del tipo de licitación.

18.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la oferta que, en conjunto, se considere más ventajosa. Para resultar adjudicataria del contrato se requerirá una puntuación total mínima de 50 puntos.

La propuesta de adjudicación se notificará al mejor licitador por correo electrónico, como máximo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su formulación.

Recibida la notificación, la persona natural o jurídica deberá presentar, en un plazo máximo 2 días naturales, el Certificado de estar al corriente con sus Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP.

En el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la documentación en el apartado anterior se procederá a la adjudicación del contrato que se notificará por correo electrónico a todos los licitadores.

La Federación Asturiana de Concejos se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, o durante el desarrollo del contrato, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria.

19.- FORMALIZACIÓN

La candidatura adjudicataria quedará obligada a suscribir, en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización, que se ajustará en todo caso al contenido de este documento que se considerará parte integrante del mismo, constituyendo los ambos título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la candidatura adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la F.A.CC. podrá acordar la adjudicación en la siguiente mejor oferta, previo cumplimiento del trámite de requerimiento de documentación señalada más arriba.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



En el caso de una UTE con anterioridad a la formalización del contrato su constitución se formalizará en escritura pública.

20.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA, DEMORA E INDEMNIZACIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista conforme lo establecido en el clausulado de este documento y conforme a las indicaciones que para su interpretación diere el órgano de contratación.

En el caso de ejecución defectuosa se acudirá a lo dispuesto en el Artículo 305 y siguientes del TRLCSP.

21- GASTOS

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite la persona natural o jurídica adjudicataria, siendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. Igualmente asumirá los anuncios previos, si los hubiera, y en general cuantos gastos más se produzcan durante su vigencia.

22- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato, desde la Federación Asturiana de Concejos, se emitirá informe favorable relativo al cumplimiento, o requerimiento, en caso de incumplimiento, o incumplimiento defectuoso.

En el primer caso, se considerará extinguido el contrato por cumplimiento del mismo. En caso de que se curse requerimiento, éste se hará por escrito notificando de las deficiencias observadas y el plazo para su subsanación. En el caso de que no proceda la subsanación, podrá resolverse el contrato conforme a los términos previstos en la cláusula siguiente.

23- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por alguna de las causas previstas en los Artículos 223 y 308 del TRLCSP, y además por:

1. La falta o dejadez injustificada en la prestación de los servicios encomendados a la adjudicataria.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info



2. La sustitución, sin causa justificada y sin previa comunicación por escrito al órgano de contratación y a la Comisión de Seguimiento, de la persona que desempeñe la Dirección Técnica del contrato
3. Por el abandono en la prestación del servicio.
4. Por la manifiesta incapacidad o negligencia técnica de quien resulte adjudicataria del contrato
5. La intromisión en cualesquiera funciones que este documento asigne expresamente a la F.A.CC. o a la Comisión de Seguimiento.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir acerca de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la jurisdicción civil de la ciudad de Oviedo.

Federación Asturiana de Concejos (FACC). Uría, 58, 1º - 33003 Oviedo. Principado de Asturias
T 985 21 98 70 · F 985 21 98 41 | gerenciaturismogastronomico@facc.info

